



DECRETO UNIVERSITARIO N° 3065
OSORNO, - 2 OCT. 2012
MAT: ESTABLECE POLÍTICA DE
POSTGRADO, UNIVERSIDAD DE LOS
LAGOS.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

- 1- Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993, Ministerio de Educación Pública.
- 2- D.F.L N° 1 del 5 de agosto de 1994, del Ministerio de Educación Pública.
- 3- D.U. N° 2894 del 11 de julio de 2002, que crea Escuela de Postgrado en la Universidad de Los Lagos y fija su reglamento.
- 4- D.U. N° 1156 del 30 de marzo de 2006, que aprueba Reglamento de Programas de Postgrado Disciplinarios.
- 5- D.S. N° 364 del 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Educación Pública.
- 6- D.U. N° 3330 del 18 de noviembre del 2009, que crea Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- 7- D.U. 3924 del 25 de noviembre del 2009, reorganización del gobierno universitario y estructura, promulga Acuerdo Consejo Superior.
- 8- D.U. N° 3165 del 20 de octubre del 2011 que modifica D.U. N° 4210 del 9 de octubre de 2002, que aprueba Reglamento de magister profesional.
- 9- Acta Consejo Universitario, Sesión N°1 del 12/01/2012, aprobación Política de Investigación y Postgrado.
- 10- D.U. N° 8548 del 12 de julio de 2012, que designa Vicerrector de Investigación y Postgrado.

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer un reordenamiento general de la Dirección de Postgrado, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Los Lagos, las políticas del Ministerio de Educación y de la Comisión Nacional de Acreditación CNA:

DECRETO: POLÍTICA GENERAL DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

1.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA POLÍTICA

La Dirección de Postgrado es la unidad académico-administrativa dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, responsable y encargada de mantener la tuición, coordinación y administración de los Programas de Postgrado (Doctorado, y Magíster) que ofrece la Universidad de Los Lagos a la comunidad regional, nacional e internacional, velando principalmente por el cumplimiento de los aspectos normativos y de aseguramiento de calidad. La siguiente política general de postgrado se construyó mediante un proceso de participación que consideró los siguientes hitos:

- Enero 2010, entrevista de diagnóstico con cada uno de las Direcciones de Departamento y Centros para conocer los aspectos concernientes a funcionamiento y demandas del postgrado en la Universidad.
- Posteriormente se realizaron entrevistas a informantes clave de la Universidad para conocer su percepción en relación al funcionamiento actual y deseado del postgrado.



- Como tercera etapa se realizaron dos auditorías al postgrado para conocer los aspectos deficitarios del funcionamiento del área.
- Finalmente se realizó la jornada participativa en el mes de Enero del año 2011 donde se recogieron un conjunto de ideas y principios fundacionales que deben estar presente en la política de postgrado de la Universidad de Los Lagos, concernientes a políticas de aseguramiento de la calidad, áreas en desarrollo y emergentes, comisiones de estudio y acreditación del área.

Como principio fundamental se plantea que el quehacer de esta Vicerrectoría y de la Dirección de Postgrado en particular, se enmarca dentro de las Políticas del Ministerio de Educación, de la CNA y del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de Los Lagos. De este modo, y considerando el proceso de elaboración de la política se define como Misión y Visión del Postgrado lo siguiente:

Misión

Promover y mantener el principio de excelencia en investigación y postgrado, principalmente la excelencia de los programas de postgrado que ofrece la Universidad de Los Lagos a la comunidad regional, nacional e internacional. Para ello, la dirección de Postgrado promoverá la acreditación de los programas disciplinarios existentes, el equilibrio financiero de los magíster profesionalizantes y la creación de nuevos programas de postgrado, disciplinarios o profesionalizantes, en función de las áreas estratégicas de la Universidad o en alianzas con otras Instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Visión

Posicionar a la Universidad de Los Lagos como una institución líder en la formación de postgrado en la región sur austral de Chile, garantizando calidad por medio de la acreditación de sus postgrados disciplinarios y formando investigadores y/o mejorando las condiciones de desempeño profesional de los profesionales de la región sur austral de Chile.

2.- ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE POSTGRADO

El ámbito de acción de la política de postgrado será orientada por un conjunto de principios, en tres ámbitos estratégicos de acción, a saber a).- Generación y Administración del Postgrado; b).- Docencia de calidad en los programas de Postgrado, y; c) Comisiones de Estudio (Perfeccionamiento Académico).

2.1.- PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA DE POSTGRADO

La política de postgrado de la Universidad de Los Lagos se orientará en sus distintos ámbitos de acción de acuerdo a los siguientes principios:

- **Calidad Académica:** El aseguramiento de la calidad de los programas será una característica fundamental que se resguardará mediante la generación de procedimientos generales, emanados desde la Vicerrectoría de Planificación y

Desarrollo, que ayuden a clarificar la acción y los resultados esperados en materia de gestión, administración y docencia de postgrado. En específico la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y considerando los lineamientos institucionales de la Universidad, elaborará e implementará los mecanismos que permitan la acreditación y evaluación permanente de sus programas de postgrado, y de la docencia que se ofrezca en ellos, de tal forma de asegurar la

calidad en el servicio académico que se ofrece. Estas medidas que impulse la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, deberán necesariamente tender a la acreditación de programas y del área, por las instancias nacionales e internacionales relacionadas con estos particulares ámbitos de acción.

- **Inter y transdisciplinaridad:** Todos los programas buscarán privilegiar, en la medida de lo posible y dependiendo de la naturaleza del programa (disciplinario o profesionalizante), tratar en sus contenidos problemas inter y transdisciplinarios en relación a las disciplinas sobre las cuales se sustenta el programa.
- **Innovación permanente:** Los programas deberán incorporar de manera regular y sostenida modernas metodologías de enseñanza y aprendizaje acordes con la naturaleza de la disciplina que cultivan.
- **Cooperación nacional e internacional:** Los diferentes programas deberán propender a generar espacios de interacción y complementación entre diferentes universidades y programas con los cuales la Universidad de Los Lagos mantiene convenios de colaboración, de esta forma se espera que se aprovechen al máximo las capacidades y oportunidades que brindan los recursos nacionales e internacionales con los que cuenta la Universidad y que pone a disposición la Dirección de Relaciones Internacionales de nuestra casa de estudios.
- **Evaluación permanente:** Los programas incorporarán en su quehacer actividades permanentes de auto evaluación académica y financiera por medio de la realización de auditorías o asesorías externas a la escuela de postgrado, sugeridas ya sea por los propios programas o por la escuela de postgrado. A su vez la Dirección de Postgrado, establecerá mecanismos propios de evaluación para mejorar las actividades académicas que se desarrollen en la escuela de postgrado.
- **Pertinencia:** Por ser nuestra universidad una universidad regional, los programas de postgrado tendrán vocación a interactuar estrechamente con el medio, ya sea por medio de los diferentes consejos que cuenta la Universidad (social, empresarial, salud y cultural), de tal forma que se puedan asegurar respuestas oportunas y pertinentes, y donde sea posible, incorporar las demandas de los sectores académicos, productivos, profesionales y sociales del entorno significativo de la Universidad de Los Lagos, cumpliendo con sectores estratégicos de la región como por ejemplo la industria acuícola.
- **Flexibilidad:** Los distintos programas de postgrado tenderán a contar con elementos de flexibilidad en la elaboración y desarrollo de sus planes de estudio, considerando por ejemplo, movilidad de académicos y estudiantes, la participación en congresos por parte de los estudiantes, de tal forma que se asegure la promoción de la cooperación intra e interinstitucional.

- **Sustentabilidad:** Los programas de postgrado, especialmente los de naturaleza profesionalizantes, deberán tender al logro de debidos equilibrios financieros, guardando procesos y mecanismos que garanticen su calidad y permanencia en el tiempo.
- **Solidaridad.** El conjunto de programas de postgrado representa la oferta permanente de la Universidad de Los Lagos. Por su definición misional, en materia de magister la Universidad cuenta con magister disciplinarios, orientado a fortalecer preferentemente la formación disciplinaria e investigativa del profesional; y magíster profesionalizantes, orientado a fortalecer el desempeño técnico y profesional de los profesionales que opten por estos programas. El principio de solidaridad que se expresa en que cada uno de ellos tiene como misión aportar en la dimensión académica o financiera para hacer sustentable el conjunto global de la escuela de postgrado. Por un lado, los magíster profesionalizantes tienen como misión preferencial (pero no exclusiva) alcanzar con sus ingresos un equilibrio financiero y generar excedentes para suplir el costo económico que significa que los magister disciplinarios funcionen, muchas veces, con números inferiores al punto de equilibrio económico sugerido por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y/o por la Unidad de Finanzas y Cobranzas de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Por otro lado, los magister disciplinarios, tienen como misión preferencial (pero no exclusiva) promover entre sus estudiantes la generación de publicaciones científicas indexadas (de preferencia ISI o Scielo o Redalyc) y la participación en congresos científicos.
- **Eficiencia / Eficacia.** Cada programa de postgrado, dependiendo de su naturaleza, deberá elaborar estrategias y/o planes de acción tendientes a mejorar indicadores de eficiencia relativos a procesos académicos y financieros, por ejemplo, en materia de permanencia de estudiantes, tasas de titulación, acreditación de sus programas, generación de publicaciones científicas y participación de estudiantes en congresos, movilidad de estudiantes y profesores, equilibrio financiero, entre otros. Asimismo, los programas deberán presentar estrategias de cobros de arancel y matrícula, recuperación de la deuda de estudiantes, tasa de graduación, entre otros.

3.- GENERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL POSTGRADO

Tal como ya se señaló, el ámbito de acción de la escuela de postgrado estará focalizada en 3 ámbitos estratégicos de acción, a saber a).- Generación y Administración del Postgrado; b).- Docencia de calidad en los programas de postgrado, y; c) Comisiones de Estudio (Perfeccionamiento Académico).

En cuanto a la generación y administración de nuestra formación cuaternaria, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, por medio de su escuela de postgrado, será la unidad encargada de promover en las unidades académicas de la universidad (departamentos y centros) la generación de nuevos programas de postgrado y la mantención de los ya existentes, en función de las áreas estratégicas definidas por la Universidad en su plan de desarrollo institucional y en concordancia con las dos macro-áreas de investigación establecidas en las políticas de Investigación.

Para la presentación y generación de nuevos programas de postgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado junto a la escuela de postgrado establecerán procedimientos claros para la presentación de proyectos de postgrado en los cuerpos

resolutivos (consejo universitario y superior) y en los cuerpos consultivos (consejo de postgrado). Asimismo en este procedimiento se asocian los tiempos máximos que toma el proceso en cada una de estas instancias y el financiamiento que estará a cargo de la escuela de postgrado.

En cuanto a la administración de los postgrados en funcionamiento de la Universidad de Los Lagos, por política institucional la responsabilidad y supervisión administrativa de todos los programas recae en la Escuela de Postgrado, desde donde se brindarán todos los apoyos logísticos, operativos y administrativos que requieran las jefaturas de programa. Con esta medida de centralización funcional se espera garantizar la homogeneización de los procesos administrativos y asegurar estándares mínimos de calidad institucionalizados, responsabilidad que recaerá en la **Unidad de Apoyo a la Gestión del Postgrado**, modelo que se replicará en cada campus de la Universidad, cuando se abra más de un programa de postgrado.

Como política se establece que la “responsabilidad académica” sobre los Programas de Magíster es de responsabilidad de las jefaturas de programas y sus respectivos consejos de profesores, entiéndase por responsabilidad académica, por ejemplo, las modificaciones de mallas curriculares, constitución de consejos de programas, análisis y resolución de casos especiales de estudiantes, notas, congelamiento de semestres, entre otros aspectos. No obstante aquello, se establece que en el caso de aquellos postgrados que presenten claras deficiencias en su funcionamiento académico y/o financiero, la escuela de postgrado asumirá la responsabilidad institucional para garantizar mínimos estándares de calidad a los estudiantes matriculados en el respectivo programa; así como también supondrá la suspensión de apertura de un programa que presente dichas dificultades. En el mismo sentido, cuando a raíz de las evaluaciones anuales del funcionamiento de los programas que realice la escuela de postgrado, se detecten deficiencias sustantivas en su funcionamiento, se podrá discontinuar el funcionamiento de algún programa de postgrado cuando no se cumplan los estándares mínimos de calidad y acreditación que persigue nuestra política.

4.- DOCENCIA DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE POSTGRADO

La Universidad de Los Lagos enmarcará su actividad de postgrado en tres tipos de programas : *Doctorado, Magíster profesionalizante y Magíster disciplinario.*

El funcionamiento de los programas de postgrado estará apoyado por el funcionamiento regular de un consejo de Postgrado que será regulado por el reglamento de funcionamiento de la escuela de postgrado y que estará constituido por profesores con grado de Doctor, de reconocida trayectoria en investigación y actividades de postgrado y designados por el rector y por el consejo universitario. Su función será supervisar todos los aspectos académicos y normativos relativos a los distintos programas de postgrado que dicta la Universidad de Los Lagos para asegurar la calidad de la docencia que se imparta en ellos. Asimismo, existirá un órgano de carácter informativo denominado el “Consejo de Jefes de Programas de postgrado” de la Universidad de Los Lagos, el cual estará constituido por derecho propio por todos las jefaturas de programas de magíster y doctorados existentes en la Universidad. En este espacio se irán recogiendo inquietudes e informando sobre las medidas tomadas por el consejo en pos del mejoramiento de la calidad de los distintos programas de postgrado.

La promoción de la vinculación con otros programas de postgrado nacionales e internacionales que patrocinen el intercambio de profesores y estudiantes, así como la

“doble titulación” será constitutivo de política en este periodo de la Universidad de Los Lagos. Esto con la clara intención de implementar programas de postgrado en conjunto y en áreas prioritarias para la región y el país. Por ello, la Universidad sumará esfuerzos con otras Instituciones de Educación Superior o de Investigación nacionales o extranjeras que serán regulados por convenios específicos y normativas que al respecto dictaminen las Instituciones involucradas, resguardando la calidad de los referidos programas.

4.1. PROGRAMAS DE DOCTORADO

Los Programas de Doctorado de la Universidad de Los Lagos tienen como finalidad principal formar graduados con un conocimiento profundo en las disciplinas involucradas, de tal forma que en parte se encuentre en ellos una alternativa de reemplazo para los cuadros de investigación de nuestra casa de estudios, y que cuenten con la capacidad de desarrollar investigación original, autónoma y relevante en su respectivo campo de estudio, cuyos resultados representen aportes al conocimiento de las disciplinas a que correspondan sus aplicaciones.

Se espera que en los graduados de los doctorados de la Universidad de Los Lagos se evidencien capacidades para liderar investigaciones en forma autónoma, desarrollar docencia tanto de pregrado como de postgrado y dedicarse al desempeño profesional de alto nivel. Los Programas de Doctorado deberán estar íntimamente relacionados y sustentados en un grupo estable de investigadores de reconocida trayectoria y pertenecientes a la Universidad de Los Lagos (establecido en el reglamento de la escuela de postgrado). Esta calidad de investigador debe tener su necesario correlato en publicaciones de libros o artículos en revistas indexadas (de preferencia ISI; SCIELO u otra indexación similar), proyectos de investigación y patentes en sus áreas de competencia. Estos indicadores necesariamente deben garantizar a los estudiantes un medio que posibilite una formación óptima y finalización exitosa de sus estudios. Además, deberán contar con infraestructura de apoyo adecuada.

Regulación de los programas de doctorado: Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Doctorado estarán contenidas en el “*Reglamento de la Escuela de Postgrado*” y en las medidas que impulse la escuela de postgrado.

Acreditación de Profesores: Los académicos que pertenezcan al cuerpo académico de los programas de doctorado deberán estar acreditados mediante el sistema que promueve la escuela de Postgrado (regulado mediante el decreto de acreditación de profesores de postgrado), para ello deberán re-acreditarse por el tiempo que estipule dicho reglamento. De todas formas, y adicional a lo estipulado en la reglamentación de la acreditación de profesores del postgrado de la Universidad de Los Lagos, será condición indispensable que los profesores cuenten con el grado académico de Doctor y demuestren regular y sostenidamente una productividad científica y tecnológica, reconocida entre sus pares, y la capacidad en la adjudicación de proyectos competitivos de investigación nacionales y/o internacionales.

Profesores del Programa: El programa estará a cargo de un número estable de académicos definidos por el reglamento de la escuela de postgrado que tendrá: *Profesores tutores o guías de Tesis, Profesores Responsables de Asignaturas y Profesores Visitantes*. Los Profesores responsables de asignaturas conformarán el consejo académico del Programa de doctorado. La cantidad requerida de Profesores en cada categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa. En todo

caso, en cada una de sus categorías los profesores deberán estar acreditados en la escuela de postgrado.

Acreditación y Autoevaluación de los Programas: Con el único fin de asegurar la calidad de cada Programa de postgrado que se imparte en la Universidad de Los Lagos, la escuela de postgrado promoverá periódicamente un proceso de autoevaluación interna en cada programa. Para ello la escuela de postgrado facilitará todas las condiciones internas y/o externas que garanticen acceder a los organismos o especialistas que para este efecto requiera la Universidad y cada programa en particular, y en un plazo no superior a dos años una vez iniciado el Programa. En este mismo sentido, todos los programas deberán necesariamente lograr presentarse a una certificación de calidad, por medio de la acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) u otros organismos internacionales. Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación en un plazo que no exceda a 4 años desde su inicio en funcionamiento, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de autoevaluación y aseguramiento de calidad.

Salida intermedia del Doctorado: Todo estudiante de un Programa de Doctorado que haya aprobado el Examen de Calificación y el Proyecto de Tesis podrá recibir por parte de la Universidad de Los Lagos, el grado de magíster siempre y cuando esté establecido dentro de la reglamentación de cada programa de doctorado.

Doble titulación: Todo programa de doctorado deberá tender a buscar vínculos internacionales que promuevan el intercambio de profesores, estudiantes, la producción científica conjunta pero por sobre todo tender hacia una doble titulación entre programas de formación cuaternaria con perfiles académicos y de calidad similares.

4.2. PROGRAMAS DE MAGÍSTER

Los Programas de Magíster que ofrece la Universidad de Los Lagos tienen como objetivo formar graduados con 2 objetivos principales: para realizar investigación y docencia universitaria, o bien para desempeñarse profesionalmente al más alto nivel regional y/o nacional. Los Programas de Magíster deben tener un sustento y correlato disciplinario con una masa crítica de académicos, para lo cual se deberá contar con un número mínimo y estable de profesores con el grado mínimo de magíster y una reconocida y demostrable calidad en el ámbito académico, profesional, productivo y/o de servicios, dependiendo del tipo de Programa de Magíster que se trate. Las indicaciones anteriores, así como las disposiciones generales sobre requisitos, número mínimo de profesores requeridos para propiciar la existencia de un programa de postgrado, en su calidad de magíster, estarán contenidas en el "*Reglamento de la Escuela de Postgrado*".

Acreditación de Profesores: Todos los profesores en sus diferentes categorías deberán estar acreditados por la respectiva escuela de postgrado y validados por el respectivo consejo de programa de postgrado para realizar las actividades académicas de guía de tesis o profesor de asignatura. La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá re-acreditarse de acuerdo a los plazos que establezca la propia escuela de postgrado.

Profesores del Programa: El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por: Profesores Directores de Tesis, Profesores Responsables de Asignaturas y Profesores Visitantes. La cantidad requerida de Profesores en cada

categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa (profesional o disciplinario). En todo caso, en cada una de sus categorías deberá contar con un número mínimo de profesores acreditados.

Calidad y Autoevaluación de los Programas: Con el único fin de asegurar la calidad de cada Programa de postgrado que se imparte en la Universidad de Los Lagos, la escuela de postgrado promoverá periódicamente un proceso de autoevaluación interna en cada programa. Para ello la escuela de postgrado facilitará todas las condiciones internas y/o externas que garanticen acceder a los organismos o especialistas que para este efecto requiera la Universidad y cada programa en particular, y en un plazo no superior a dos años una vez iniciado el Programa. En este mismo sentido, todos los programas disciplinarios deberán necesariamente lograr presentarse a una certificación de calidad, por medio de la acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) u otros organismos internacionales. Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación en un plazo que no exceda a 4 años desde su inicio, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.

En el caso de los magíster profesionalizantes, deberán resguardar criterios de calidad, pero se privilegiara en ellos la mantención de un equilibrio financiero entre sus ingresos, de tal forma que puedan colaborar basado en el principio de la solidaridad, que guía esta política, con aquellos magister “disciplinarios” que no encuentren el debido equilibrio financiero entre su estructura de gastos e ingresos.

4.3.- TIPOS DE MAGÍSTER: Tal como ya se señaló, la Universidad de Los Lagos ofrecerá dos tipos de magíster, los cuales serán institucionalmente equivalentes en cuanto a relevancia, rigurosidad y calidad académica:

- **Magíster Disciplinario:** Entre sus objetivos privilegiará la formación científica y de investigadores. Los Programas de Magíster Científicos o Disciplinarios, se sustentarán en un grupo permanente de académicos de reconocida calidad que deberá expresarse, sea en publicaciones científicas, innovaciones tecnológicas, o adjudicación de proyectos de investigación competitivos y patrocinados por agencias nacionales o internacionales.

- **Magíster Profesionalizante:** Los objetivos fundamentales de este tipo de programas serán el perfeccionamiento en un área del conocimiento, la capacitación profesional en tecnologías emergentes y de alta especialización. La finalización y egreso de este tipo de programas será especificada en el reglamento de magister profesionalizantes que la Universidad se dará para estos efectos. Como principio orientador de los magíster profesionales, éstos deberán autofinanciarse y sus recursos re-invertidos en becas o proyectos de desarrollo institucionales que beneficien la investigación y el postgrado en la Universidad de Los Lagos.

- **Tránsito del Pregrado a un Programa de Magíster:** Los alumnos de Pregrado tendrán la opción de incorporarse a un Programa de Magíster una vez que hayan obtenido su correspondiente grado de Licenciado. Un sistema de becas, regulado por la escuela de postgrado, dará lugar a captar los mejores

estudiantes del pregrado para incorporarlos tempranamente a la formación de postgrado que ofrece la Universidad. Así mismo se procurará avanzar hacia la formación continua, considerando la modificación de mallas curriculares hacia la obtención de grados académicos de manera de mantener una red científica articulada y que ayudará a tributar en su proceso de acreditación a partir de la calidad formadora.

5. COMISIONES DE ESTUDIO (PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO)

La Universidad de Los Lagos privilegiará el perfeccionamiento académico de sus docentes, académicos y/o investigadores en las áreas estratégicas de desarrollo e investigación que se han definido, esto es, en el área de Sociedad, Educación y Desarrollo Regional (SEDE), o en el área de Recursos Naturales, Acuicultura y Biodiversidad (RENABIO). De preferencia se privilegiará la formación de doctorado en Universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio nacional o internacional que cuenten con financiamiento externo a la Universidad. Además de contar con financiamiento externo a la Universidad, la política de postgrado establece que cada académico debe contar con el patrocinio del respectivo director de departamento (o centro), su consejo de departamento o centro y la aprobación del consejo de postgrado. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado además consultará al respectivo coordinador y comité científico del área de investigación desde donde provenga la solicitud, para evaluar la pertinencia e importancia del respectivo programa al cual postula el académico. Como política de postgrado se establecerá apoyar, vía compromisos de desempeño, el término y finalización de los programas de postgrado

5.1.- PATROCINIO COLEGIADO: Uno de los principios orientadores de toda decisión de apoyo o rechazo a una solicitud de comisión de estudio (entiéndase perfeccionamiento de magíster o doctorado), será respaldada mediante decisiones colegiadas, es decir, respaldada por consejos, sean estos consultivos o resolutivos en la materia. El primer consejo que debe apoyar una solicitud es el consejo de departamento o centro de investigación, justificando la importancia de contar con dicho perfeccionamiento. Posterior a ello será el consejo de postgrado quien evaluará dicha solicitud y se pronunciará. Finalmente, la Vicerrectoría y/o el director de postgrado podrá consultar, solo para efectos de complementar la información contenida en la solicitud, al comité científico del área ya sea de Sociedad Educación y Desarrollo (SEDE) o de Recursos Naturales, Acuicultura y Biodiversidad (RENABIO) sobre la relevancia del programa al que postula el académico (a).

5.2.- FINANCIAMIENTO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO: Todo financiamiento de una comisión de estudio debe ser compartido, es decir, debe considerar el financiamiento externo a la Universidad, salvo excepciones que tiene que ver con decisiones estratégicas que impliquen el envío de un académico a un postgrado de vital relevancia para el desarrollo de la Universidad, lo cual debe estar debidamente justificado. Con relación a la mantención total o parcial de las remuneraciones, el consejo de postgrado y considerando antecedentes de país del postgrado, experiencias previas de Postgraduación, sugerirá al Vicerrector la mantención total o parcial de las remuneraciones.

5.3.- COMPROMISO DE RETORNO: Todo académico que salga en comisión de estudios o perfeccionamiento al extranjero o en el país, asumirá un compromiso de retorno a la Universidad de Los Lagos, que lo compromete a permanecer en la



Universidad a lo menos por el doble de tiempo que fue beneficiado con la mantención total o parcial de sus remuneraciones.

5.4.- FORMACIÓN DE CUADROS DE REEMPLAZO EN DOCTORADOS PROPIOS. Se promoverá que los académicos de la Universidad de Los Lagos, ingresen a los programas que ofrece la propia universidad, a fin de mantener un espacio institucional de perfeccionamiento al alcance. Para ello, se establecerá un sistema de becas especialmente dirigido a funcionarios académicos y no académicos de nuestra casa de estudios. Por otra parte se espera que los mejores estudiantes de pregrado ingresen a las maestrías disciplinarias, y a su vez los mejores estudiantes de magíster ingresen a nuestros programas de doctorado, a fin de que en ellos también se tenga una posibilidad real de insertarse a los diferentes grupos de investigación (Núcleos, Departamentos o Centros) y se puedan transformar en los futuros cuadros de reemplazo de nuestros investigadores en la Universidad de Los Lagos.

5.5.- POSTGRADUACIÓN EFECTIVA. Como política de postgrado se establecerá que se monitoreará el cumplimiento de los compromisos de términos de magíster y doctorado en académicos (as) de la Universidad de Los Lagos, que hayan tenido comisiones de estudio, especialmente donde se hayan invertidos recursos institucionales para tal efecto. Para ello se establecerá una estrategia de acompañamiento y facilitación de término de aquellos procesos, estudiando la particularidad de cada caso, considerando la existencia de condiciones pasadas, hasta llegar, solo si el caso se justifica, a la devolución parcial o total de los recursos invertidos por la Universidad de Los Lagos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR INTERNO

OGA/ACW/RCR /FVC/ nff

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Escuela de Postgrado, Oficina de Partes.



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR